

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES **DEPARTAMENTO EDUCACION**

Sub - Departamento Jurídico

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO Nº 988 T

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-

3.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

- 4.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 6.- ORD: Nº 137 de fecha 13/05/2015 de Directora Escuela Luis Armando Gómez.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con un Docente de Apoyo encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios con dificultades de aprendizaje en la signatura de matemáticas y ensavos SIMCE del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don LIVAN GIOVANNI ALEGRIA ORTEGA , R.U.T. Nº Profesor de Matemáticas, quien a contar del 13 de Mayo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, cumplirá funciones de Docente de Apoyo encargado de apoyar a todos los alumnos prioritarios con dificultades de aprendizaje en la signatura de matemáticas y ensayos SIMCE del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), con una jornada de trabajo de 20 horas cronológicas semanales.-

período señalado, el profesional de la 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L.

Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese en SIAPER - MUN, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PAULA RETAMAL URRUTIA ALCALDESA DE PARRAL

DAEM

PRU/IDH/ARE/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.DISTRIBUCION PR

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-